



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 09 -2020-MDP

Pacocha, 13 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 003-2020-A-MPI remitido por la Municipalidad Provincial de Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, el numeral 83.2 del acotado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil;

Que, considerando que los Consejos de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y consulta del gobierno provincial con las municipalidades distritales y la sociedad civil, para afianzar, fortalecer la concertación y la gobernabilidad, y atendiendo a las reuniones programadas por el despacho de alcaldía, se ha visto por conveniente a fin de garantizar la participación de nuestro gobierno distrital, delegar en un directivo o director administrativo de la entidad de manera excepcional, proponiéndose al CPC. Aldo Ramiro Estuco Flores - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDP para dicho acto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



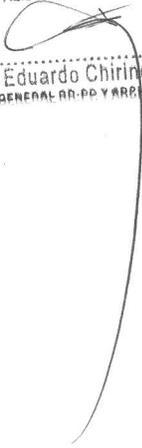
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en forma excepcional la representatividad de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en el directivo designado CPC. Aldo Ramiro Estuco Flores, facultándosele para que pueda asistir a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) programada para el día 13 de enero de 2020 a horas 4:30 pm.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a Secretaria General, la notificación de la presente resolución, así como su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL RR.PP. Y ARCHIVO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE